

Santiago, 13 de Noviembre de 2019

Señores Accionistas  
Frutícola Olmué SpA.  
Presente

**REF.: PRONUNCIAMIENTO SOBRE OPERACIÓN ENTRE PARTES RELACIONADAS.**

Estimados Accionistas,

Me dirijo a Uds. con el objeto de emitir mi pronunciamiento sobre la operación con partes relacionadas que se detalla más adelante, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 147 de Ley de Sociedades Anónimas N° 18.046 ("LSA"), en mi calidad de Director de Frutícola Olmué SpA

**A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN CON PARTE RELACIONADA Y NORMATIVA APLICABLE.**

Empresas Sutil S.A. presta servicios de asesoría gerencial, financiero, legal, contable y de auditoría a sus filiales, entre ellas a Frutícola Olmué SpA. Dichos servicios se prestan a través de sus distintos ejecutivos de Empresas Sutil y consisten en servicios especializados, de alto nivel profesional y que generan un valor agregado relevante a las filiales que lo reciben.

En sesión de directorio de fecha 19 de Junio de 2019, el directorio de Frutícola Olmué SpA, tomando en consideración la normativa vigente respecto a operaciones con partes relacionadas, solicitó a un evaluador independiente que evaluara la operación. En dicha sesión se acordó contratar los servicios de Deloitte Advisory SpA.

En sesión de directorio de la Sociedad celebrada con fecha 23 de Octubre de 2019, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 20 de Noviembre de 2019 en las oficinas sociales, a fin de someter a aprobación de los accionistas, entre otras materias, la *"aprobación de operación con empresa relacionada consistente en la celebración de un contrato de prestación de servicios de asesoría gerencial entre Empresas Sutil S.A. y Frutícola Olmué SpA."* Luego la celebración de la Junta antes mencionada, a raíz de los graves incidentes ocurridos en Chile las últimas semanas, fue pospuesta para el día 4 de Diciembre 2019.

Habiéndose recibido el informe del evaluador independiente por la Sociedad, corresponde a cada director pronunciarse acerca de la conveniencia de la operación para el interés social, de los reparos y objeciones, en su caso, así como de las conclusiones del mismo.

**B. INTERÉS EN LA OPERACIÓN.**

De conformidad con lo que indica el N° 6 del art. 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, declaro en forma preliminar lo siguiente:

- 1.- Soy actual Director de Frutícola Olmué SpA. designado en Junta Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 21 de Junio de 2018.



2.- Soy actual Director de Empresas Sutil S.A. designado en Junta Ordinaria de Accionistas de dicha sociedad celebrada con fecha 30 de Abril de 2018.

3.- Soy actual Director y Presidente de Coagra S.A., filial de Empresas Sutil S.A. así como Director de Coagra Agroindustrial S.A. y Banagro S.A., ambas filiales de Coagra S.A.

### **C. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA TRANSACCIÓN Y DE LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL EVALUADOR INDEPENDIENTE.**

A continuación, procedo a pronunciarme acerca de la conveniencia de la operación descrita en el literal anterior, y a practicar el análisis del informe del evaluador independiente designado por el Directorio de la Sociedad:

- Los servicios prestados por Empresas Sutil a través de sus distintos ejecutivos son servicios profesionales de calidad que generan un impacto positivo y significativo en los resultados de Frutícola Olmué. En mi opinión, si Frutícola Olmué saliera a contratar los mismos servicios en el mercado, éstos serían probablemente más caros y no tendrían el nivel de profundidad y dedicación que hoy en día se tiene al ser estos prestados directamente por el accionista controlador. Es importante hacer presente que Frutícola Olmué no cuenta con profesionales internos que desarrollen los servicios que presta Empresas Sutil a través de esta asesoría, siendo muy relevante para Frutícola Olmué la dirección y asesoramiento gerencial que recibe.
- En cuanto al monto de los honorarios que Empresas Sutil cobra a Frutícola Olmué por la realización de los servicios continuos de asesoría gerencial ascendentes a 7.080 Unidades de Fomento, en base a mi experiencia y asimismo teniendo presente el informe del evaluador independiente el cual concluye que la determinación de los honorarios se construyen sobre la base de criterios objetivos y dentro de rangos razonables de mercado, en mi opinión dichos honorarios corresponden a valores razonables de mercado.
- Se deja constancia que dicho valor incluye el monto de la remuneración que actualmente reciben los directores de Frutícola Olmué por su participación en directorios y comités, que son elegidos con los votos del accionista controlador Empresas Sutil, no existiendo al respecto duplicidad en dicho cobro.

### **D. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.**

Luego de haber analizado la operación detalladamente, puedo concluir, de acuerdo a las razones expuestas, ésta es conveniente para el interés social de Frutícola Olmué SpA. Dado lo anterior, recomiendo a los señores accionistas aprobarla en la Junta Extraordinaria de Accionistas citada para el 4 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular le saluda atentamente,

  
Max Donoso Mujica  
Director  
Frutícola Olmué SpA